



Comunicado de prensa

04.03.2019

Valoraciones del Juicio 1-0 (Semana 3)

International Trial Watch ha estado presente en las sesiones del juicio de la tercera semana con 7 observadores:

- Jelle Klaas, Abogado penalista y director de litigio de NJCM (Dutch Section of the International Comissions of Jurists). Holanda.
- Susanna Marietti, Coordinadora nacional de Antígone, asociación defensora de los derechos y garantías en el sistema penal y penitenciario durante más de veinte años. Italia.
- Patrizio Gonnella, Presidente de la Asociación Antígone (desde 2005) y Coalizione Italiana per le Libertà e i Diritti civili (desde 2014). Italia.
- Mathieu Crettenand, Doctor en ciencias de la comunicación y medios en la Universidad de Ginebra y experto en procesos de autodeterminación. Suiza.
- Iñaki Lasagabaster, Catedrático de derecho administrativo en la Universidad del País Vasco.
- Claire Dujardin, Abogada penalista, miembro de Syndicat des Avocats de France y de Avocats Européens Démocrates. Francia.
- Cecile Brandelli, Abogada penalista, miembro de Syndicat des Avocats de France y de Avocats Européens Démocrates. Francia.

Valoraciones:

Valoramos como positivo que se haya notificado a las partes la habilitación de un día más de sesiones durante algunas de las próximas semanas. Esperamos que esta medida sea aprovechada para descargar el número de testigos diarios de las próximas sesiones y reduzca el tiempo de estancia de los acusados en la sala, que en algunos casos ha sido de hasta 12h, lo que ha motivado la queja de las defensas, por el agotamiento físico y psíquico, por el traslado a prisión, y por la preparación cotidiana de sus defensas.

- En cambio, advertimos de lo siguiente:

- Tratamiento de la libertad de expresión y el derecho de reunión y manifestación en los interrogatorios (20, 21 CE y 10, 11 CEDH).

Se deriva de las preguntas de la acusación una criminalización del contenido material del derecho de manifestación que se observa tanto en la declaración del Sr. Cuixart, como en la de los testigos Sr. Rajoy, Sra. Sáenz de Santamaría y Sr. Zoido,. El interrogatorio del Sr. Cuixart estuvo cargado de preguntas sobre su rol de convocante en una manifestación en que el único incidente acreditado fueron daños materiales en vehículos policiales. Se le interrogó sobre sus manifestaciones in situ y vía twitter, en los que pedía a los asistentes una actitud pacífica, tranquila y festiva.

Consideramos que este tipo de acusaciones e interrogatorios, desincentivan el ejercicio de derechos fundamentales, como el de expresión o manifestación, pues en todo ejercicio de manifestación es imposible prever fehacientemente si se producirán episodios violentos que, en ningún caso, se pueden atribuir a los convocantes. Hay que ser especialmente cuidadoso con el tratamiento penal de hechos que pueden estar amparados en el ejercicio de derechos fundamentales, tal y como recoge la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo, denominada como del Chilling effect, o Efecto desincentivador.

El Ministerio Fiscal y las acusaciones solicitan altas penas de prisión en sus escritos de acusación, pero recordamos que en virtud del escrito acusatorio, es quien acusa el que debe probar sin género de dudas, los hechos en que funda su pretensión.

- o Limitar interrogatorios de testimonios respecto a los documentos obrantes al sumario puede afectar el principio de igualdad de armas y el derecho de defensa (6 CEDH y 24 CE).

Con el inicio de la fase testifical, se observa un posible cambio de criterio respecto a mostrar prueba documental obrante en la causa, siendo más restrictivo, en este sentido, en el interrogatorio de los testigos que en el de los acusados.

A menudo es esencial ver un video o un documento para validarlo como prueba e interrogar al testigo sobre el contenido y el contexto de este. Se están exigiendo importantes argumentaciones para justificar la pertenencia de mostrar cualquier documento y video. Los testigos pueden ser una prueba de descargo de las defensas, por lo que se debería seguir el mismo criterio de flexibilidad y mostrar los documentos que se quieran someter a contradicción, pues una limitación extensa en este sentido podría tener afectación sobre el principio de igualdad de armas, el derecho a un juicio equitativo y derecho de defensa.

La documental obrante en la causa es muy extensa y el juicio se podría alargar considerablemente, pero el derecho a un proceso sin dilaciones no puede ser invocado en detrimento del derecho de defensa y menos teniendo en cuenta las altas peticiones de prisión que solicitan las acusaciones.

- o Calendario, orden testifical y derecho de defensa (24 CE y 6 CEDH).

A día de hoy todavía no hay un calendario de las sesiones de juicio, sino que semana tras semana se informa a las partes del calendario inmediato, lo que limita las posibilidades de desplegar una estrategia de defensa en función del calendario establecido.

Respecto a la orden de práctica de la prueba, el artículo 701 LECRIM establece que los testigos de la acusación declararán los primeros y los solicitados por las defensas después. Los testigos solicitados por los acusados, como prueba, forman parte del derecho de defensa; y, por lo tanto, es imprescindible haber practicado la prueba de la acusación de forma íntegra previamente para poder contradecirla.

El Tribunal puede modificar el orden de las testificales de forma excepcional mediante un Auto motivado, el cual no se ha hecho, sino por Diligencia de Ordenación de la secretaria judicial. Esta semana han declarado los altos cargos políticos, independientemente de si los han citado las defensas y a partir de la próxima semana se continuarán practicando las testificales de la acusación.

Observadores/as de la presente semana:

- Gustavo Palmieri, Abogado y vocal de la comisión directiva del Centro de Estudios Legales y Sociales y director del Centro de Justicia y Derechos Humanos “Eduardo Luis Duhalde” de la Universidad Nacional de Lanús. Argentina.
- Monica Aranda, Profesora asociada de Derecho Penal en la Universidad de Barcelona.
- Jorge Correcher Mira, Ayudante Doctor en el Departamento de Derecho penal de la Universidad de Valencia y Profesor Colaborador de la Universidad Abierta de Cataluña.
- Hadi Cin, Abogado y miembro de Avocats Européens Démocrates. Turquía.

Contacto

Xavier Muñoz Soriano - portavoz en Barcelona – 696175772

Alba Ortega – responsable de comunicación Barcelona – 634186509

Serlinda Vigara – responsable de comunicación Madrid– 628914789

Iñaki Rivera - portavoz en Madrid